

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

ORDENANZA NUM. 5

SERIE: 1976-77

PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NUM. 1, SERIE 1976-77
TITULADA: "PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DE LAS
FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE LA
MONSERATE, PATRONA DE ESTE MUNICIPIO Y FIJAR
FECHAS DE SU CELEBRACION; PARA AUTORIZAR AL
HON. ALCALDE A ARRENDAR LOS SITIOS PUBLICOS PARA
LA INSTALACION DE ARTEFACTOS DE DIVERSION Y DE
PICAS OPERADAS MEDIANTE LA EXTRACCION DE BOLOS
E HIPODROMOS DE CABALLITOS IMPULSADOS POR MANIVELA
Y PARA REGLAMENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE DICHAS
PICAS" EN EL INCISO g DE LA SECCION 2DA Y PARA
OTROS FINES:

POR CUANTO : Esta Asamblea Municipal considera que el Licitador original debe tener prioridad en cuanto a arrendar los sitios privados para la instalación de picas adicionales durante la celebración de las Fiestas Patronales, según lo autoriza la Ordenanza Núm. 1 del 8 de julio de 1976.

POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:


SECCION 1ra : Enmendar el inciso g de la sección 2da "Picas Adicionales" de la Ordenanza Núm. 1 del 8 de julio de 1976, Titulada "PARA AUTORIZAR LA CELEBRACION DE LAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN DE LA MONSERATE, PATRONA DE ESTE MUNICIPIO Y FIJAR FECHAS DE SU CELEBRACION; PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE A ARRENDAR LOS SITIOS PUBLICOS PARA LA INSTALACION DE ARTEFACTOS DE DIVERSION Y DE PICAS OPERADAS MEDIANTE LA EXTRACCION DE BOLOS E HIPODROMOS DE CABALLITOS IMPULSADOS POR MANIVELA Y PARA REGLAMENTAR EL FUNCIONAMIENTO DE DICHAS PICAS", para que lea como sigue:

g- Picas adicionales que funcionen fuera de los sitios subastados por el Alcalde durante estos diez (10) días el Licitador deberá pagar la cantidad de doscientos (\$200.00) dólares para poder operar. Entendiéndose que ninguna persona que no sea el Licitador tiene derecho a instalar picas.

SECCION 2da : Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por el Alcalde.

SECCION 3ra : Copia de la misma será enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA : El día 26 de agosto de 1976.


Laudiel Negrón, Presidente
Asamblea Municipal


Juanita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal


Gregorio Torres Velázquez
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Juanita Meléndez, Secretaria Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la presente es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 5, adoptada por la Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 1976, con los votos afirmativos de los siguientes miembros de la Asamblea Municipal:

Hon. Laudiel Negrón

Hon. José Rosario Lugo

Hon. Rafael Cardona

Hon. Félix Rosa Díaz

Hon. Juan José Félix

Hon. Luis Velázquez Gómez

Hon. Aida Berríos

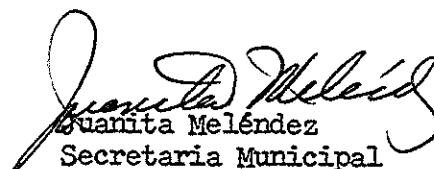
Abstenidos:

Hon. Edwin Rosario Navarro

Hon. Julián Pagán

Y aprobada por el Alcalde el día 27 de agosto de 1976.

Y para que así conste y para enviar copia certificada de la misma al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente, además para cualquier otro uso oficial, expido la presente certificación, la que firmo y sello en Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 30 de agosto de 1976.


Juanita Meléndez
Secretaria Municipal

SELLO